



Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 103 del programa

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Informe de la Primera Comisión

Relatora: Sra. Tetyana Pokhval'ona (Ucrania)

I. Introducción

1. El tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/88 de la Asamblea, de 2 de diciembre de 2008.

2. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre de 2009, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 86 a 103. El debate tuvo lugar en las sesiones segunda a octava, los días 5 a 9 y 12 de octubre (véanse A/C.1/64/PV.2 a 8). La Comisión también celebró 10 sesiones, del 13 al 16 y del 19 al 23 de octubre, durante las cuales se intercambiaron opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios, se celebraron mesas redondas con expertos independientes y se dio seguimiento a las resoluciones y decisiones que se habían aprobado en sesiones anteriores (véanse A/C.1/64/PV.9 a 18). En las sesiones 9ª a 18ª, que tuvieron lugar los días 13 a 16 y 19 a 23 de octubre (véanse A/C.1/64/PV.9 a 18), se celebraron debates temáticos sobre los distintos temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución. Se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 19ª a 23ª, celebradas los días 27 a 30 de octubre y 2 de noviembre (véanse A/C.1/64/PV.19 a 23).



4. No se presentaron documentos para ser examinados en relación con este tema.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/64/L.15

5. En la 12ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Hungría presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción” (A/C.1/64/L.15).
6. En la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el Secretario de la Comisión hizo una declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/64/L.15.
7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/64/L.15 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción,

Observando con satisfacción que ciento sesenta y tres Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹,

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención², y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen³ de que en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención,

Recordando la decisión adoptada en la Sexta Conferencia de Examen de celebrar, a partir de 2007, cuatro reuniones anuales de los Estados partes de una semana de duración cada una antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados partes⁴,

1. *Observa* el aumento del número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹, reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1015, núm. 14860.

² BWC/CONF.III/23, parte II.

³ BWC/CONF.IV/9, parte II.

⁴ BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 7.

participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención²;

3. *Acoge con beneplácito también* la celebración satisfactoria de reuniones como parte del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010 y, en ese contexto, acoge con beneplácito además las deliberaciones encaminadas a promover un entendimiento común y medidas eficaces en relación con los temas convenidos en la Sexta Conferencia de Examen⁵, e insta a los Estados partes a seguir participando activamente en el proceso entre períodos de sesiones restante;

4. *Observa con satisfacción* que la Sexta Conferencia de Examen convino en tomar varias medidas para actualizar el mecanismo de transmisión de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza;

5. *Recuerda* las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen⁶, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

6. *Insta* a los Estados partes a seguir colaborando estrechamente con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría en el cumplimiento de su mandato, de conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen;

7. *Solicita* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

⁵ BWC/CONF.VI/6.

⁶ *Ibíd.*, parte III, párrs. 1 y 7.